Expediente: **1341/20-A5**
Carátula: **BIGON BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE C/ GONZALEZ BARCELLONA LUIS MANUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR
90000000000 - PUENTEDURA, MANIRANO-DEMANDADO
27294306027 - BIGON, BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE-ACTOR
20288837202 - VIERA CASTRO, VERONICA-DEMANDADO
20288837202 - NAVARRO, MAGDA LOURDES-DEMANDADO
20288837202 - GONZALEZ BARCELLONA, LUIS MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1341/20-A5

H103104557287

JUICIO: "BIGÓN, BENEDICTA MARGARITA DEL VALLE c/ GONZÁLEZ BARCELLONA, LUIS MANUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 1341/20-A5 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán, 04 de agosto del 2023.-

1) Agréguese y téngase presente el comprobante de pago de la tasa de justicia que se acompaña, correspondiente a la aceptación del cargo.

2) Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito CPN FRANCISCO AMADO DÍAZ, MP N° 2487 con domicilio digital constituido en el CUIT N° 20-11238173-3.

Désele intervención de ley.

3) Atento a lo solicitado por el perito designado: **INTÍMESE** a la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en el perentorio término de **CINCO (5) días** proceda a exhibir por ante este Juzgado y Secretaría la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por la demandada, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT

4) A tales efectos, hágase saber al letrado, Pablo Gabriel Romano Campero, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

5) Se le hace saber al perito que los autos principales, como así también las constancias del presente cuaderno de pruebas se encuentran disponibles para su compulsa digital.

6) Téngase presente la dirección de correo electrónico denunciada. Igualmente, teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y la Acordada de la CSJT N° 236/20, deberá el perito: a) informar su número de teléfono, y b) acompañar copias digitalizadas de su DNI -anverso y reverso-, y de su CUIL (en el supuesto de que el mismo no constara en el DNI).

7) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en el teléfono informado se encuentra funcionando la aplicación whatsapp. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

8) Se le informa que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar.

9) Finalmente, se le hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10, 11 y 16 del CPL).- LCMA.-

Actuación firmada en fecha 04/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.